



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO**

[j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-02734**

Floridablanca, viernes, 30 de octubre de 2020

Hora de inicio: 11:36 A.M.

Hora Final:

12:45 M.

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/6073345>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR JAIRO REYES FISCAL CUARTA LOCAL JUICIOS F/BLANCA</b>		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49		
<b>Teléfono</b>	-		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. JORGE GIOVANNY SANCHEZ SUAREZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.494.941	<b>T.P.</b>	333165 CSJ
<b>Dirección</b>	CALLE 33 N° 19-42 BARRIO CENTRO DE BUCARAMANGA <a href="mailto:giocar1322@outlook.com">giocar1322@outlook.com</a>		

<b>INDICADO</b>	<b>OSCAR PAUL OMBERO RAMIREZ</b>		
<b>Documento</b>	C.E. N° 13.722.493		
<b>Dirección</b>	DETENIDO ESTACION DE POLICIA LA CUMBRE	<b>Barrio</b>	--
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	--	<b>NO</b> --

<b>ABOGADO</b>	<b>GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ AMAYA - NO COMPARECIO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.510.254	<b>T.P.</b>	197043 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 14 N° 35-26 OF. 307 BUCARAMANGA		

<b>VICTIMA</b>	<b>NIÑA JOHANNA LUNA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 63.525.971		
<b>Dirección</b>	CRA 42 N° 107-88 APTO 201 BARRIO SANTA FE DE FLORIDABLANCA		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APROBACION PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY A LAS 10 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, POR OTRA PARTE SE ENCONTRABA EL DESPACHO ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA . UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEFENSOR, PROCESADO, VICTIMA Y FISCALIA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL APODERADO DE LA VICTIMA QUIEN RENUNCIO A SU DERECHO DE ASISTIR COMO FUE DEJADO EN AUDIOS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CAUSAL 7 DEL ART. 324 DEL C.P.P. COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA VICTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO NEGÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA, TODA VEZ QUE NO DIERON LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 7, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMA**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-140-2017-00187**

Floridablanca, Jueves 30 de octubre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **LEONEL ALARCON CACUA**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE SE INFORMO POR PARTE DE LA VICTIMA **ANA YURLEY RINCON HERNANDEZ** QUE NO TENIA MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LA REALIZACION, YA QUE VIVEN ACTUALMENTE EN UNA VEREDA EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON Y QUE ELLA Y SU ESPOSO NO PODIAN CONECTARSE, ESTANDO INTERESADOS EN ASISTIR A LA DILIGENCIA, POR TANTO SOLICITA EL APLAZAMIENTO DE LA MISMA PARA EL LA PROXIMA OPORTUNIDAD REALIZAR LA DEBIDA CONEXIÓN, EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **11 DE DICIEMBRE 2020 A LA 9 AM**, INFORMANDO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, LA DEFENSA EL PROCESADO DE LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS Y EL FISCAL, DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMAS PARTES. SE FIRMA EL 30 OCTUBRE DE 2020 A LAS 09:25 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

2020-10-29 12:29:31  
EJ  
2020-10-29 12:29:31

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2020-05562**

Floridablanca, 29 de Octubre de 2020

Hora de inicio: 12.29 M. Hora Final: 12:50 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6051700>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DE LA UNIDAD SOMA SUELA PARA PINZÓN DE GRUPLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6854566 EXT. 72148

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

IMPUTADO	SEGUNDO SALVADOR DELGADO MATEUS			
Documento	C.C. 91.136.455	42 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CRA 60 N° 23ª-14 LAURELES ALTOS DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	RECEPTACION ART. 447 DEL C.P.
--------	-------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:34 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR SEGUNDO SALVADOR DELGADO MATEUS IDENTIFICADO CON C.C. 91.136.455 POR ESTE PROCESO.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-08415**

Floridablanca, 29 de octubre de 2020

HORA INICIO: 09: 33 AM FINAL: 10:50 AM SALA: <https://call.lifefizecloud.com/5553086>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		
<b>IMPUBLICO</b>	<b>SILVIA BIVIANA MALDONADO RODRIGUEZ PERSONERIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	CALLE 5 N°8-25 PISO 3 ALCALDIA DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	320-40409028 silviabiv@gmail.com		
<b>R VICTIMA</b>	<b>ANDRÉS FELIPE FLETCHER GUEVARA</b>		
Documento	C.C. 1.098814509		
Dirección	CONSULTORIO JURIDICO UNAB - TEL 3004728250		
<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		
<b>PROCESADO</b>	<b>DEIBY MEZA FLOREZ- NO COMPARECIO</b>		
Documento	C.C. 91.507.276		
Dirección	CARRERA 60 N ° 22-18 LAURELES ALTO FLORIDABLANCA TEL3202666314		
<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>		

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9:00 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DELEGADA DEL MINISTERIO PUBLICO, DEFENSOR PUBLICO, EL ENTE FISCAL. SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA APODERADA DE LA VICTIMA. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO. COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y SIN OPOSICION DEL MINISTERIO PUBLICO. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD PÓR LA MODALIDAD DE RENUNCIA, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. POR LO TANTO SE EXTINGUE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL SEÑOR DEIBY MEZA FLOREZ CON C.C. 91.507.276 Y COMUNICANDO LA DECISIÓN A LAS DIFERENTES ENTIDADES CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2020-04612**

Floridablanca, Jueves, 29 de octubre de 2020

Hora de inicio: 10.55 A.M.

Hora Final:

11.15 A.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6051630>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 12 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. PABLO ANIBAL CORTES CIPAGAUTA - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 13.823.072	T.P.	48072 CSJ
Dirección	CALLE 14 N° 28-37 BUCARAMANGA TEL 3154218523		

<b>IMPUTADO</b>	<b>DIANA MARCELA OJEDA SIZA - NO COMPARECE</b>			
Documento	C.C. 1.095.796.060 32 AÑOS DE EDAD			
Dirección	CRA 124 CASA 1 TEL 3204093499	Barrio	PALMERAS II FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	NO	X-	

<b>IMPUTADO</b>	<b>FABIAN GIOVANNI VILLAMIZAR SIZA - NO COMPARECE</b>			
Documento	C.C. 1.005.234.302 22 AÑOS DE EDAD			
Dirección	CRA 124 CASA 1 TEL 3004803172	Barrio	PALMERAS II FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	NO	X-	

<b>IMPUTADO</b>	<b>LUDWING YESID CARREÑO RODRIGUEZ - NO COMPARECE</b>			
Documento	C.C. 1.095.792.521 33 AÑOS DE EDAD			
Dirección	CRA 124 CASA 1 TEL. 3167729171	Barrio	PALMERAS II F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	NO	-X	

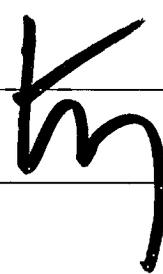
<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 , 240 INC.2 y 241 NUM.10 Y 11 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA SE ENCONTRABA PROGRAMADA EL DIA DE HOY A LAS 10 AM REALIZANDOSE DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA PANDEMIA DE COVID 19, POR OTRA PARTE SE DA INICIO SOBRE ESTA HOR POR CUANTO EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRA DILIGENCIAS, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETO PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA D LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCAL DE CASO, LA DEFENSA AQUIEN SE LE REALIZ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE, POR OTRA PARTE NO SE PRESENTAN MA SUJETOS PROCESALES PESE HABER SIDO INFORMADOS SOBRE LA FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA. ACTO SEGUIDO E SOLICITANTE HACE SU PEDIMENTO CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SU PROHJADA A LA MANZANA 4 CASA 49 PIS SEGUNDO BARRIO ASOCOFOR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, PETICION A LA QUE NO HACE OPOSICION LA FISCALIA, PO SU PARTE EL SEÑOR JUEZ LUEGO DE ESCUCHADAS LAS PARTES Y REVISADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS CONCEDE E CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEÑORA DIANA MARCELA OJEDA SIZA CON C.C. 1.095.796.060, TENIENDO COMO NUEVA DIRECCIO DE DOMICILIO LA MANZANA 4 CASA 49 PISO SEGUNDO BARRIO ASOCOFOR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, TAL COM EXPUSO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-05557**

Floridablanca, martes, 28 de octubre de 2020

Hora de inicio: 01.55 P.M.

Hora Final: 02.20 P.M.

Sala: <https://call.lifefizecloud.com/6030496>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>DORIS GUERRERO DURAN</b>		
Documento	C.C. 28.218.423		
Dirección	CALLE 6A N° 7-15 ALTOS DE VILLABEL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DÉLITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

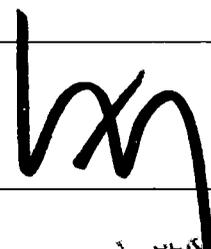
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:56 AM Y DEBIDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA DESARROLLANDO OTRAS ADUENCIAS CON DETENIDO SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA DORIS GUERRERO DURAN, IDENTIFICADO CON C.C. 28.218.423 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 30 MINUTOS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA DETENCIÓN DOMICILIARIA, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JCENITRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA MANGA Y A LA CÁRCEL DE MUJERES, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---

SECRETARIO  
DORIS  
GUERRERO DURAN

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL ACUSATORIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05542**

Floridablanca, miércoles, 28 de octubre de 2020

Hora de inicio: 01.30 P.M. Hora Final: 01:50 P.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/6030581>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>LEIVY AUGUSTINA TORO BALBUENAS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JOSE DAVID REYES GUILLEN</b>			
Documento	28.202.947	19 AÑOS		
Dirección	ALTOS DEL CARRIZAL TRANSV 54B N° 225 TEL 317-4092102			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACION ART. 447 DEL C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NC
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREC ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:57 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOSE DAVID REYES GUILLEN IDENTIFICADO CON C.E. 28.202.947 VENEZOLANO POR ESTE PROCESO.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

CENTRO SERV-JUD  
  
OCT 28 2020 01:51:05

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04196**

Floridablanca, 28 de octubre de 2020

Hora de inicio: 10.34 A.M.      Hora Final: 01.15 P.M.      Sala: <https://call.lifefizecloud.com/6029757>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL</b>		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

<b>VICTIMA</b>	<b>YURLEY ALMEIDA GUERRERO</b>		
Documento	C.C. 1.095.930.754		
Dirección	--	<b>Ciudad</b>	

<b>VICTIMA</b>	<b>ANGIE PAOLA RODRIGUEZ GUERRERO</b>		
Documento	C.C. 1.005.151.378		
Dirección	--	<b>Ciudad</b>	

<b>DEFENSA:</b>	<b>WILLIAM FERNANDO FIGUEROA VALDERRAMA - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 91.286.227	T.P.	334656 CSJ
Dirección	Carrera 13 35-10 ED. EL PLAZA tel. 3184116521		

<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR MANUEL GRIMALDOS LUNA</b>		
Documento	C.C. 1.095.789.697	33 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CASA 5 PISO 2 BARRIO PARAGÜITAS CAMPESTRES		<b>Ciudad</b> FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 , 240 DEL C.P.</b>
---------------	---

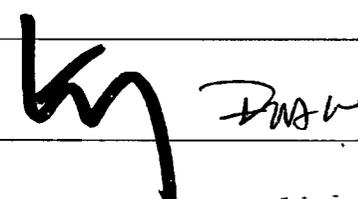
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
TRASLADO DE ESCRITO DE CUSACION	X	
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA ESTABA REPROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY A LAS 10 AM, AUDIENCIA QUE SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, HACIENDO PRESENCIA LA FISCAL 13 LOCAL DE FLORIDABLANCA LAS VICTIMAS, EL INDICIADO GRIMALDOS LUNA Y SU DEFENSOR CONTRACTUAL, A QUIEN SE LE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE, ACTO SEGUIDO LA FISCAL INDICA QUE A LA PRESENTE INVESTIGACION CONEXA OTRA DE HECHOS OCURRIDOS EN JULIO 11 DE JULIO DE 2020 QUE SE SIGUEN EN EL CUI 68001-61-06-051-2020-05138 Y LOS DE 13 DE AGOSTO DEL 2020 QUE SE INVESTIGAN EN EL PRESENTE CUI, BASANDOSE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 51 NUMERAL 4 DEL C.P.P. LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR OSCAR MANUEL GRIMALDOS LUNA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO LA ACEPTACION DE LOS CARGOS COMO INFORMO TANTO EL ABOGADO COMO EL ACUSADO.

-. EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA OSCAR MANUEL GRIMALDOS LUNA CON C.C. N° 1.095.789.697, SOLO POR LOS HECHOS DEL 13 DE AGOSTO DE 2020, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239. 240 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y EL RIESGO DE NO COMPARECENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 3, 4 Y 5 Y 312 DEL C.P.P. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. POR OTRA PARTE SE OFICIARA AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO DE BUCARAMANGA, DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO EL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA DENTRO DEL CUI: 68001-60-159-2018-001290, POR SER LA MEDIDA IMPUESTA MAS INVASIVA SE ORDENO AL INPEC PARA QUE HAGA EL TRASLADO DE MANERA INMEDIATA DEL SEÑOR GRIMALDOS LUNA AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION. ASI MISMO LO ANTERIOR PARA QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTE PROCESO (68001-60-00-159-2020-04196) SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

2020 OCT 28



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68276-60-00-250-2020-00183**

Floridablanca, 28 de Octubre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE LEVANTAMIENTO DE INMOVILIZACION DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **JAIME EDUARDO TORRES SARMIENTO**, POR EL DELITO DE **ABUSO DE CONFIANZA**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR ATENDIENDO QUE EL INDICIADO INFORMO QUE NO SE ENCONTRABA EN LA CIUDAD Y QUE NO CONTABA CON LOS MEDIOS TECNOLOGICOS PARA ELLO, SOLICITANDO EL APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA, PROGRAMANDO LA MISMA PARA EL **12 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09 AM**, SE INFORMO DE LO ANTERIOR AL LA FISCAL PRIMERA DELITOS QUERELLABLES, AL SOLICITANTE Y AL INDICIADO QUIEN MANIFESTO QUE ESE DIA ASISTIRIA CON DEFENSOR CONTRACTUAL, SIN EMBARGO POR PARTE DEL DESPACHO SE SOLICITARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA. SE FIRMA EL 28 DE OCTUBRE 2020 A LAS 09:15 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:  
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

03NOV20 05:53:04  
CENTRO SERV-JUD

**Acta de audiencia.**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

**68001-60-00-159-2020-05491**

*Man*

Floridablanca, domingo, 25 de octubre de 2020

Hora de inicio: 01.45 P.M. Hora Final: 03.20 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5972827>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. BERNARDO GARCIA GRIMALDOS - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 91.181.302	T.P.	193991 CSJ
Dirección	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect: garcia.gb@hotmail.com		

<b>INDICIADO</b>	<b>MAIKOL STIVEN MANRIQUE APARICIO</b>		
Documento	C.C. 1.098.805.728	22 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CALL110 PUNTA PARAISO SECTOR PROVENZA BUCARAMANGA TEL 3188864220		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>INDICIADO</b>	<b>JAMMER SNEYDDER ACUÑA GOMEZ</b>		
Documento	C.C. 1.005.337.391	20 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CALLE 55-51 CASA 45 BARRIO CAMPOHERMOSO BUCARAMANGA TEL 3186329580		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>T BUENA FE</b>	<b>JULIO CESAR GARCIA AMAYA</b>		
Documento	C.C. 13.839.175		
Dirección	CALLE 3 WW N° 43-24 BARRIO CAMPOHERMOS		

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
LEGALIZACION DE INCAUTACION DE BIENES CON FINES DE COMISO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FORMULACION DE IMPUTACION	--	--

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:25 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE SE ADELANTO CON ANTERIORIDAD AUDIENCIAS CON DETENIDOS, POR OTRA PARTE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL, LOS DETENIDOS Y EL DEFENSOR CONTRACTUAL A QUIEN SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS Y SOLICITO LA LEGALIZACION DE LA INCAUTACION DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS DVA05C MARCA SUZUKI COLOR NEGRO MODELO 2011, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JAMMER SNEYDDER ACUÑA GOMEZ, POR OTRA PARTE SE PRESENTO EN ESTE MOMENTO DE LA DILIGENCIA EL SEÑOR JULIO CESAR GARCIA AMAYA QUIEN MANIFESTO SER EL PROPIETARIO DE LA MOTOCICLETA CON PLACS DVA05C MARCA SUZUKI COLOR NEGRO MODELO 2011, EN ATENCION A LO ANTERIOR EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA DEL SEÑOR MAIKOL STIVEN MANRIQUE APARICIO TENIENDC EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. CON RELACION AL SEÑOR JAMMER SNEYDER ACUÑA GOMEZ DECLARA LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART 301 DEL C.P.P. ASÍ MISMO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA MEDIDA DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO, ORDENANDC A LA FISCALIA HACER LA EDVOLUCION DEL BIEN AL PROPIETARIO JULIO CESAR GARCIA AMAYA CON C.C. 13.839.175, QUIEN DEMOSTRO LA CALIDAD DE TERCERO DE BUENA FE, TAL COMO QUEDO EN AUDIOS. RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ACUÑA GOMEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MAIKOL STIVEN MANRIQUE APARICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-05496**

Floridablanca, domingo, 25 de octubre de 2020

Hora de inicio: 12.50 M. Hora Final: 01.30 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5972902>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DR GUSTAVO ADOLFO TAPIAS SERRANO</b>		
Documento	C.C. 91270622	T.P.	156345 CSJ
Dirección	Tapias1969@hotmail.com		

<b>INDICIADO</b>	<b>WILDER FABIAN ARIAS TARAZONA</b>		
Documento	C.C. 1.095.792.690 18 AÑOS DE EDAD		
Dirección	MANZANA E CASA 12	Barrio	PASEO DE LA FERIA
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 36 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:24 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR CONTRACTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS CON DETENIDO TAMBIEN LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR WILDER FABIAN ARIAS TARAZONA. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR WILDER FABIAN ARIAS TARAZONA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.792.690 TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 N° 1 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE WILDER FABIAN ARIAS TARAZONA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.792.690 COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTAR ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

-.EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE WILDER FABIAN ARIAS TARAZONA TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

CENTRO SERV-JUD

06NOV20 PM0:55:32

SIS PENAL ACUSATORIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05489**

Floridablanca, domingo, 25 de octubre de 2020

Hora de inicio: 12.10 M. Hora Final: 12.35 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5972884>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		
<b>DEFENSA</b>	<b>DR GUSTAVO ADOLFO TAPIAS SERRANO</b>		
Documento	C.C. 91270622	T.P.	156345 CSJ
Dirección	Tapias1969@hotmail.com		
<b>IMPUTADO</b>	<b>EDGAR JOHANY NIÑO SERRANO</b>		
Documento	C.C. 1.098.729.314 28 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CFA 9 N° 16-10 BARRIO GAITAN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA TEL 3227284270		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES PERSONALES ART. 11 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NC
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:27 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA, TODA VEZ QUE NO SE DEN LOS PRESUPUESTOS DEL ART 301 DEL C.P.P., TAL COMO LO SEÑALO EL SEÑOR JUEZ, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR EDGAR JOHANY NIÑO SERRANO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

CENTRO SERV-JUD

JAN 05 2020 PM 5:53:45

SIS PENAL ACUSATORIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05482**

Floridablanca, domingo, 25 de octubre de 2020

Hora de inicio: 11.41 A.M. Hora Final: 11:55 A.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/5972897>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		
<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		
<b>IMPUTADO</b>	<b>RONALD YESID ARENAS CARRILLO</b>		
Documento	C.C. C.C. 79.222.100 36 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CRA 7E N° 32-12 BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TEL 314-6524291		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:24 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR RONALD YESID ARENAS CARRILLO IDENTIFICADO CON C.C. 79.222.100 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 30 MINUTOS**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05471**

Floridablanca, Sábado, 24 de octubre de 2020

Hora de inicio: 12.09 M. Hora Final: 12.35 M. Sala <https://call.lifesizecloud.com/2020-0164055>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91499765	T.P.	165129 CSJ
Dirección	CARRERA 15 # 1A-12 INT 142 LA MACARENA PIEDECUESTA <a href="mailto:fredygonzalezv@defensoria.edu">fredygonzalezv@defensoria.edu</a> Fegove77@yahoo.es TEL 3003664801		

<b>INDICIADO</b>	<b>JHORMAN RICARDO RANGEL CANO</b>		
Documento	C.C. 1.098.816.438	21 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CALLE 70 Nº 9-21 JUAN 23 BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACION ART. 449 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:24 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHORMAN RICARDO RANGEL CANO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.816.438 POR ESTE PROCESO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

CENTRO SERV-JUD

04/10/20 09:57:46

JUZGADO PENAL ACUSATORIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mails: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05474**

Floridablanca, 24 de octubre de 2020

Hora de inicio: 02.04 P.M. Hora Final: 02.35 P.M. Sala: <http://call.lifesizecloud.com/5970902>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117496 CSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206		
Teléfono	--		

<b>VICTIMA</b>	<b>PRICILIA PAOLA FLOREZ OSTOS</b>		
Documento	--		
Dirección	CALLE 14 N° 11-101 APTO 101 PALMERAS DE GIRON DEL MUNICIPIO DE GUIRON TEL 3136075159		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>INDICIADO</b>	<b>MAURICIO TOSCANO QUINONEZ- NO COMPARECIO</b>		
Documento	C.C. 1.098.637.387		
Dirección	-- CALLE 20ª N° 19-08 PORTAL CAMPRESTRE DEL MUNICIPIO DE GIRON		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCION	X	

**OBSERVACIONES**

**-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:25 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES, ASI COMO LA REALIZACION DE OTRAS AUDIENCIAS CON DETENDO Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL DEFENSA DEJANDO CONSTANCIA QUE FUE TOMADA LA DENUCIA POR LLAMADA TELEFONICA 122 SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION A LA SEÑORA PRICILIA PAOLA FLOREZ OSTOS, UNA VEZ ESCUCHADA EL MINISTERIO PUBLICO Y LA DEFENSA QUIENES NO SE OPUSIERON LA LC PEDIDO, UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, SE LIBRARAN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CRA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel.-6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-140-2020-00063**

Floridablanca, sábado, 24 de octubre de 2020

Hora de inicio: 01.02 P.M.

Hora Final:

01:59 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/2020-0164058>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA DEFENSOR PUBLICO</b>
Documento	C.C. 91499765 T.P. 165129 CSJ
Dirección	CARRERA 15 # 1A-12 INT 142 LA MACARENA PIEDECUESTA <a href="mailto:fredygonzalezv@defensoria.edu.co">fredygonzalezv@defensoria.edu.co</a> <a href="mailto:Fegove77@yahoo.es">Fegove77@yahoo.es</a> TEL 3003664801

<b>INDICIADO</b>	<b>ADOLFO CASTILLO LEAL</b>		
Documento	C.C. 13.830.618	70 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CRA 10 BN N° 24-28 TORRE 8 APTO 1044	Barrio	CAMPO MADRID
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON TRES SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 10:25 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIA, ADEMAS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIEN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALIA, INDICIADO Y DEFENSA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR ADOLFO CASTILLO LEAL Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR ADOLFO CASTILLO LEAL, IDENTIFICADO CON C.C. 13.830.618, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR ADOLFO CASTILLO LEAL, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO EL DEFENSOR QUE SU PROHIJADO NO ACEPTO CARGOS.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE ADOLFO CASTILLO LEAL, IDENTIFICADO CON C.C. 13.830.618, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-05477**

10:24 AM  
MAN  
10:43  
11:56 AM

Floridablanca, Sábado, 24 de octubre de 2020

Hora de inicio: 11.42 A.M. Hora Final: 11.56 A.M. Sala <https://call.lifesizecloud.com/5970889>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7º GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. OSCAR ENRIQUE FORERO NONTIEN . DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 79363713	T.P.	180220 CSJ
Dirección	CRA 18 N° 36-24 EDIFICIO SAN VICENTE OF. 601 TEL. 3202321114		

INDICIADO	SERGIO ANDRES DAVILA RIVERA		
Documento	C.C. 1.007.899.294 24 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CRA 13 A N° 14-05 APTO 201 BARRIO VILLAMPIS DEL MUNICIPIO DE GIRON		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:24 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR SERGIO ANDRES DAVILA RIVERA, IDENTIFICADO CON C.C 1.007.899.294 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS OTORGANDO UN TIEMPO DE 30 MINUTOS A PARTIR DE FINALIZADA ESTA DILIGENCIA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA PRISION DOMICILIARIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y A LA CARCEL DE MODELO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2018-04296**

Floridablanca, 23 de Octubre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **WILMAR JOSE AYALA MARTINEZ**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE NO EN LA HORA CITADA N EN LA HORA DE AHORA HIZO PRESENCIA LA VICTIMA, ESTANDC PERSENTES LA FISCAL Y EL INDICIADO, SOLICITANDO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA, EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR PARA EL DIA **10 DE DICIEMBRE DÉ 2020 A LAS 10:00 AM**, DEBIENDOSE INFORMAR A LAS PARTES. SE FIRMA EL 23 DE OCTUBRE DE 2020A LAS 09:15 AM

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



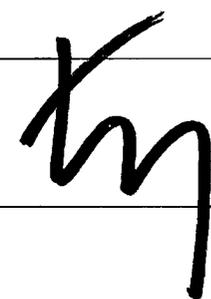
**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04650**

Floridablanca, Viernes 23 de octubre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **NEYLA ROCIO FLOREZ DUARTE**, POR EL DELITO DE **ABUSO DE CONFIANZA**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA FISCALIA PESE HABER SIDO CITADA, TENIENDO EN CUENTA LC ANTERIOR SE REQUIERE AL SOLICITANTE VERIFICAR LOS DATOS ENLISTADOS EN ESPECIAL EL DEL FISCAL DEL CASO. SE FIRMA EL 23 OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:25 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-01368**

Floridablanca, jueves, 22 de octubre de 2020

Hora de inicio: 09.02 A.M. Hora Final: 09.32 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/594190>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 N° 9- 49-
<b>TELEFONO</b>	6854566 XT. 74015

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ISABEL CRISTINA LUNA URIBE</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 37.844.233	<b>T.P.</b> 178.735	<b>En calidad de:</b> <b>APODERADA</b>
<b>Dirección</b>	CRA 5 N° 28-23 APTO 1611	<b>Municipio</b>	BUCARAMANGA
<b>Teléfono</b>	3163977069		

<b>VEHICULO</b>	<b>FURGON</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PUBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>TRO038</b>
<b>MODELO</b>	<b>2017</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO GALAXIA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>STRIA TTEYTTO BELLO</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>RENTING COLOMBIA S.A.</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>NIT 811011779</b>

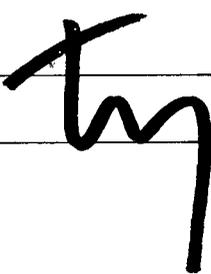
<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO TRO038	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 08:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL EN ATENCION A LA SITUACION DE PANDEMIOA DEL COVID 19, INICIANDOSE SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. DEJANDC CONSTANCIA QUE SE PRESENTARON LA SOLICITANTE, LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE LE CITO A LA PRESUNTA VICTIMA PERO NO ASISTIO, ACTO SEGUIDO SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA DRA ISABEL CRISTINA LUNA URIBE PARA ACRTUAR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE, ESCUCHADO LA SOLICITANTE QUIEN SUSTENTA SU PETICION PARA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS TRO038 POR SU PARTE EL ENTE FISCAL NO HIZO OPOSICION A LA PETICION, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO DE PLACA TRO038 MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE RENTING COLOMBIA S.A. CON NIT 811011779 TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR QUERELLANTE NO LEGITIMO EL DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BELLO ANTIOQUIA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DEL DOS DIECISIETE (2017) POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION MIXTAS DE MUNICIPIO. **EL PAGC DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-01250**

Floridablanca, jueves, 22 de octubre de 2020

Hora de inicio: 09.42 A.M. Hora Final: 10.05 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5942389>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-		
TELEFONO	6854566 XT. 74015		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>GILBERTO REY NAVARRO</b>		
Documento	C.C. 5.670.392	T.P. --	En calidad de: <b>PROPIETARIO</b>
Dirección	Paola zuleta@hotmail.com	Barrio	--
Teléfono	3204107089		

<b>VICTIMA</b>	<b>ANA MILENA FLOREZ SILVA</b>		
Documento	-		
Dirección	CRA 10 N° 49-18	Barrio	VILLALUZ
Teléfono	31156550304		

<b>VEHICULO</b>	<b>CAMION</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>DODGE</b>
<b>PLACA</b>	<b>UGA601</b>
<b>MODELO</b>	<b>1973</b>
<b>COLOR</b>	<b>AZUL</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>SOCORRO</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>GILBERTO REY NAVARRO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 5.670.392</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO UGA601	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL EN ATENCION A LA SITUACION DE PANDEMIOA DEL COVID 19, INICIANDOSE SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. DEJANDOC CONSTANCIA QUE SE PRESENTARON EL SOLICITANTE, LA FISCALIA Y LA VICTIMA QUIEN AUTORIZO A SU ESPOSO GILBER OSWALDO ROJAS QUINTANA, PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE. ESCUCHADO EL SOLICITANTE QUIEN SUSTENTA SU PETICION PARA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS UGA601, POR SU PARTE EL ENTE FISCAL NO HIZO OPOSICION A LA PETICION MIENTRAS EL AUTORIZADO POR LA VICTIMA SI, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA UGA601 MODELO 1973, DE PROPIEDAD DE GILBERTO REY NAVARRO CON C.C 5.670.392, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR QUERELLANTE NO LEGITIMO EL DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL SOCORRO SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL CUATRO (04) DE JULIO DEL DOS DIECISIETE (2017) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION MIXTAS DE MUNICIPIO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2013-02497**

Floridablanca, jueves, 22 de octubre de 2020

Hora de inicio: 10.10 A.M. Hora Final: 10.28 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/594245>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE</b>
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NATANAEL CARREÑO DELGADO</b>		
Documento	C.C. 1.102.369.628	T.P. --	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CALLE 5 A N° 2 – 39	Barrio	PALERMO P/CUESTA
Teléfono	317-6930468		

<b>CONDUCTOR</b>	<b>MAURICIO CARREÑO DELGADO</b>		
Documento	C.C. 91.347.925	En calidad de:	INVESTIGADO
Dirección	CRA 6	Barrio	CAMINO REAL P/CUESTA
Teléfono	03766558668		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMOVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>RENAULT</b>
<b>PLACA</b>	<b>BUY715</b>
<b>MODELO</b>	<b>1999</b>
<b>COLOR</b>	<b>BEIGE CARRARA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>NATANAEL CARREÑO DELGADO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.102.369.628</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BUY715	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL EN ATENCION A LA SITUACION DE PANDEMIOA DEL COVID 19, INICIANDOSE SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. DEJANDOC CONSTANCIA QUE SE PRESENTARON EL SOLICITANTE, LA FISCALIA Y EL CONDUCTOR. LA VICTIMA NO SE HIZO PRESENTE PESE HABER SIDO CITADOLA PRESUNTA VICTIMA. ESCUCHADO EL SOLICITANTE QUIEN SUSTENTA SU PETICION PARA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BUY715, POR SU PARTE EL ENTE FISCAL NO HIZO OPOSICION A LA PETICION, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA BUY715 MODELO 1999, DE PROPIEDAD DE NATANAEL CARREÑO DELGADO CON C.C. 1.102.369.628, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR DESITIMIENTO EL DOS (02) DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 2656 DEL DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL DOS TRECE (2013) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL UNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN ESE MOMENTO EN ESTE MUNICIPIO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2018-00617**

Floridablanca, Jueves 22 de octubre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DENTRO DEL PRESENTE CUI, EL CUAL FUE SOLICITDO POR LA ABOGADA **DINAH MARIANA BARRANCO TAMAYO**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE EL FISCAL DEL CASO NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, PESE HABER SIDO COMUNICADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL OFICIO N° 4076 SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SOLICITANTE, A LA PRESUNTA VICITMA MARIA CLAUDIA ARCINIEGAS RODRIGUEZ, QUIENES SE PRESENTARON VIRTUALMENTE A LA AUDIENCIA. SE FIRMA EL 22 OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:45 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05447**

Floridablanca, Jueves 22 de octubre de 2020

Hora de inicio: 02.38 P.M.

Hora Final:

05.00 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5947729>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

23 OCT 2020

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>IMPUTADO</b>	<b>GARY LAINERKER JOSE PEÑA VENTURA</b>		
Documento	C.E 30.401.161 VENEZOLANO	22 AÑOS DE EDAD	
Dirección	SECTOR TRES ESQUINAS RUITOQUE	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

<b>IMPUTADO</b>	<b>WILDERSON JOSE PEREZ TORREALBA</b>		
Documento	C.C. 27.024.727 VENEZOLANO	21 AÑOS DE EDAD	
Dirección	SECTOR TRES ESQUINAS RUITOQUE	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	-X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

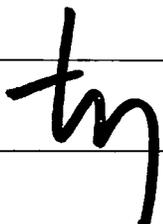
**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11.4 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LO ELEMENTOS POR PARTE DE LA DEFENSORA PUBLICA Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIBIDOS, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, LA CUAL SE REALIZO POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA DEFENSA, INDICIADOS Y LA SEÑORA FISCAL. ACTO SEGUIDO SUSTENTÓ EL ENTE FISCAL LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE GARY LAINERKER JOSE PEÑA VENTURA Y WILDERSON JOSE PEREZ TORREALBA IDENTIFICADOS CON C.E 30.401.161 VENEZOLANO Y 27.024.727 VENEZOLANO RESPECTIVAMENTE, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, E DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, Y SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES GARY LAINERKER JOSE PEÑA VENTURA, IDENTIFICADO CON C.E 30.401.161 VENEZOLANO Y A WILDERSON JOSE PEREZ TORREALBA IDENTIFICADO CON C.E. 27.024.727, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. MANIFESTANDO QUE NO ACEPTABA.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE GARY LAINERKER JOSE PEÑA VENTURA, IDENTIFICADO CON C.E 30.401.161 VENEZOLANO Y PARA EL SEÑOR WILDERSON JOSE PEREZ TORREALBA IDENTIFICADO CON C.C. 27.024.727 VENEZOLANO, COMO CAUTORES DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, ASI COMO NO TENER UN ARRAIGO DEFINIDO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 5 Y 312 NUM. 1 DEL C.P. ADEMÁS PARA EL SEÑOR GARY LAINERKER JOSE PEÑA VENTURA EL ART. 312 NUM 3 DEL C.P. Y PARA CONFORME LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05433**

Floridablanca, 22 de Octubre 2020  
02.35 P.M.

Hora de inicio: 12.44 M.

Hora Final:

Sala: <https://call.lifefizecloud.com/5947671>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2100		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ GIL</b>		
<b>Documento</b>	C.E. 17.256.643 VENEZOLANO	<b>37 AÑOS DE EDAD</b>	
<b>Dirección</b>	CASA 8 B	<b>Barrio</b>	VILLA SAN PEDRO
<b>Teléfono</b>	--	<b>Ciudad</b>	FLORIDABLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>--</b>	<b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>

<b>INDICIADO</b>	<b>JORGE ANDRES MURILLO GELVEZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.816.350	<b>28 AÑOS DE EDAD</b>	
<b>Dirección</b>	CASA 9 MANAZANA 2	<b>Barrio</b>	SANTA BARBARA
<b>Teléfono</b>	--	<b>Ciudad</b>	FLORIDABLANCA

<b>INDICIADO</b>	<b>CRISTIAN JULIAN ROJAS CASTRILLON</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.005.331.656	<b>22 AÑOS DE EDAD</b>	
<b>Dirección</b>	CRA 10 A N° 58-17	<b>Barrio</b>	
<b>Teléfono</b>	315-992178	<b>Ciudad</b>	FLORIDABLANCA

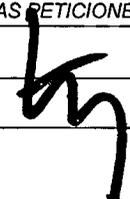
<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS, FUGA DE PRESO: Y TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 365, 448 Y 376 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	<input checked="" type="checkbox"/>	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	<input checked="" type="checkbox"/>	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:23 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO LOS DETENIDOS CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS CON DETENIDO TAMBIEN LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS SEÑORES OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ GIL CON C.E. 17.256.643 VENEZOLANO, JORGE ANDRES MURILLO GELVEZ CON C.C. 1.095.816.350 Y CRISTIAN JULIAN ROJAS CASTRILLON CON C.C.1.005.331.656. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DE LOS SEÑORES OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ GIL CON C.E. 17.256.643 VENEZOLANO, POR LOS DELITOS DE FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS Y TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, JORGE ANDRES MURILLO GELVEZ CON C.C. 1.095.816.350 POR EL DELITO DE TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y CRISTIAN JULIAN ROJAS CASTRILLON CON C.C.1.005.331.656. POR LOS DELITOS FUGA DE PRESOS Y TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART-301 DEL C.P.P.**, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN. LA FISCALIA SOLICITO ORDENAR LA LIBERTAD A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ANDRES MURILLO GELVEZ Y CRISTIAN JULIAN ROJAS CASTRILLON, ATENDIENDO A LA PETICION DE LA SEÑORA FISCAL SE RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA PARA LOS MURILLO GELVEZ Y ROJAS CASTRILLON, ORDENANDO A ROJAS CASTRILLON TRASLADARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS DENTRO DE LOS 20 MINUTOS UNA VEZ FINALIZADA LA DILIGENCIA A SI LUGAR DE RESIDENCIA DONDE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SU PENA DE PRISION, ASI MISMO SE INFORME AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE SU COMPROMISO DE PRISIO DOMICILIARIA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ GIL CON C.E. 17.256.643 VENEZOLANO COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE POR LOS DELITOS DE FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS EN LA MODALIDAD DE PORTE EN CONCURSO HETEROGENENO CON TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE TRAFICO Art.365 inc1, CP, Art. 376 inc 2, Art.31CP EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).-EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ GIL CON C.E. 17.256.643 VENEZOLANO TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
CRA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05417**

Floridablanca, miércoles, 21 de octubre de 2020

Hora de inicio: 10:01 A.M.

Hora Final:

11:10. A.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5923822>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>DYLAN STEVEN MONSALVE SARMIENTO</b>		
Documento	C.C. 1.007.715.080 19 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CALLE 21 N° 12-05	Barrio	CIUDAD VALENCIA
Teléfono	0376396392	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

23 OCT 2020

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON TRES SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 08:18 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIEN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALIA, INDICIADO Y DEFENSA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR DYLAN STEVEN MONSALVE SARMIENTO Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR EDGAR ALEXANDER CONTRERAS PEREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.715.080, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR DYLAN STEVEN MONSALVE SARMIENTO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO EL DEFENSOR QUE SU PROHIJADO NO ACEPTO CARGOS.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE EDGAR ALEXANDER CONTRERAS PEREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.715.080, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-02454**

Floridablanca, Miércoles 21 de octubre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:30 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **CARLOS ENRIQUE ROSILLO HERNANDEZ**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE SE INFORMO POR PARTE DE LA ASISTENTE DE LA FISCALIA DEL CASO QUE SE RETIRABA LA DILIGENCIA POR CUANTO SE DEBIAN HACER LAS VERIFICACIONES DE UNOS ELEMENTOS PROBATORIOS, INFORMANDO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, LA DEFENSA EL PROCESADO, LA PRESUNTA VICTIMA Y EL MINISTERIO PUBLICO. SE FIRMA EL 21 OCTUBRE DE 2020 A LAS 09:45 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-05410**

Floridablanca, martes 20 de Octubre 2020

Hora de inicio: 12.17 M. Hora Final: 01:10 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5906228>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>DUVAN RODRIGO CASTILLO MANCILLA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1'098.692.793	30 AÑOS DE EDAD	
<b>Dirección</b>	CRA14 CN 15CN-72	<b>Barrio</b>	MARIA PAZA
<b>Teléfono</b>	3156380316	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO x

<b>INDICIADO</b>	<b>ERICK ADRIAN SANTOS ESPITIA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.007.540.603		
<b>Dirección</b>	CRA 15 N° 01-135	<b>Barrio</b>	OLAS II
<b>Teléfono</b>	3204820601	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO -x

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 36: DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACION DE INCAUTACION CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	-

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:03 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTADO OTRAS DILIGENCIAS, ASI MISMO, SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PUBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIJADOS, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DUVAN RODRIGO CASTILLO MANCILLA CON C.C. 1'098.692.793 Y ERICK ADRIAN SANTOS ESPITIA CON C.C. 1'007.540.603 RESPECTIVAMENTE Y LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS NIO50E MARCA YAMAHA COLOR BLANCO NEGRO Y AZUL MODELO 2018. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS NIO50E MARCA YAMAHA COLOR BLANCO NEGRO Y AZUL MODELO 2018. ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA DUVAN RODRIGO CASTILLO MANCILLA CON C.C. 1'098.692.793 Y ERICK ADRIAN SANTOS ESPITIA CON C.C. 1'007.540.603 COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES GRAVADO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTAR ART. 365 NUM. 1 DEL C.P. **EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA SU DESACUERDO EN LA IMPUTACION PARA EL SEÑOR CASTILLO MANCILLA, SIN EMBARGO COMO ES UN ACTO DE COMUNICACIÓN DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LOS CIUDADANOS, LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. LOS IMPUTADOS NO ACEPARON LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).**

-EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS DETENIDOS TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00424**

Floridablanca, martes, 20 de octubre de 2020

Hora de inicio: 09.37 A.M. Hora Final: 10.30 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5902243>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE		
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-		
Teléfono	6854566 XT. 74015		

VICTIMA	CULMARA FABIOLA CAICEDO TAMAYO		
Documento	C.C. 63.554.565	En calidad de:	Victima
Dirección	MANZANA 76 LOTE 18 VEREDA ACAPULCO	Barrio	VILLA FABIOLA GIRON

SOLICITANTE	JEYSSON SNEY ACEVEDO PINTO		
Documento	C.C. 12.095.807.202	T.P. 245.973 CSJ	En calidad de:
Dirección	CALLE 35 N° 18-21 MODULO 2 TEL 3015031305	Barrio	BUCARAMANGA

CONDUCTOR	JORGE SILVA CARREÑO		
Documento	C.C. 91.294.452	En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	CRA 17 N° 61-38 TEL. 3204157101	Barrio	FLORIDABLANCA

SOLICITANTE	GERMAN ARAQUE ROJAS		
Documento	C.C.13.743.950	En calidad de:	APODERADO
Dirección	CRA 33 N° 91-52 TORRE 2 APTO 101 TEL 315-8745587	Barrio	BUCARAMANGA

CONDUCTOR	JULIAN ESTEBAN PEDROZA ROJAS		
Documento	C.C. 1.100.974.066	En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	MANZANA D CASA 22 TEL. 3123371756	Barrio	GONZALEZ CHAPARRO F/BLANCA

VEHICULO	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	KIA	CHEVROLET
PLACA	KKW278	HHM485
MODELO	2012	2015
COLOR	AZUL	PLATA BRILLANTE
D. TRANSITO	D.T.T. BUCARAMANGA	D.T.T.GIRON
PROPIETARIO	JULIAN ESTEBAN PEDROZA ROJAS	JORGE SILVA CARREÑO
DOCUMENTO	C.C. 1.100.974.066	C.C. 91.294.452

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

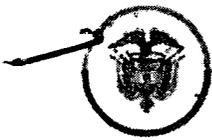
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO KKW278	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO HHM485	X	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR ESTA DILIGENCIA, DEJANDO COSNTANCIA QUE UNA DE LAS VICTIMAS NO SE HIZO PRESENTE ATENDIENDO A QUE NO SE ENCONTRABA EN CONDICIONES DE PRESENTARSE VIRTUALMENTE POR SU ESTADO DE SALUD Y POR CARECER DE MEDIOS TECNOLOGICOS. POR OTRA PARTE SE LES RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LOS ABOGADOS JHEYSSON SNEY ACEVEDO PINTO Y GERMAN ARAQUE ROJAS PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS KKW278 y HHM485, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL Y DE LA VICTIMA PRESENTE QUIENES NO HICIERON OPOSICION, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHICULOS DE PLACAS KKW278 MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE JULIAN ESTEBAN PEDROZA ROJAS CON C.C. 1.100.974.066, Y EL VEHICULO DE PLACAS HHM485, MODELO 2015 DE PROPIEDAD DE JORGE SILVA CARREÑO CON C.C. 91.294.452 ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHICULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE D.T.T. BUCARAMANGA Y GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS, NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJÁLDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcgbcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-140-2020-00423**

Floridablanca, martes, 20 de octubre de 2020

Hora de inicio: 11:22 A.M. Hora Final: 11.45 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5902174>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	JORGE ANTONIO ORDUZ GOMEZ FISCAL 3 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	AVENIDA 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN F/BLANCA	Dirección	-----
TELEFONO	--	Teléfono	-----

SOLICITANTE	ADRIN MONCADA FERNANDEZ		
Documento	C.C. 63.501.949	T.P. --	En calidad de: Propietario
Dirección	CALLE 13B N° 13- 32	Barrio	PUERTO MADERO DE GIRON
Teléfono	3154784176		

CONDUCTOR	KEVIN MONCADA MONCADA		
Documento	C.C. 1.232.888.452	T.P. --	En calidad de: Propietario
Dirección	CALLE 13B N° 13- 32	Barrio	PUERTO MADERO DE GIRON
Teléfono	3133934741		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	TVS
PLACA	FKZ80E
MODELO	2017
COLOR	NEGRO VERDE
D. TRANSITO	STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON
PROPIETARIO	ADRIN MONCADA FERNANDEZ
DOCUMENTO	C.C. 63.501.949

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FKZ80E	X	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 08:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, INICIADA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL INFORMO QUE SE ENCONTRABA EN OTRA DILIGENCIA A LA MISMA HORA Y POR MUTUCO ACUERDO SE REALIZO SOBRE ESTA HORA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE INFORMO DE MANERA TELEFONICA Y POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICA A LA PRESUNTA VICTIMA, QUIEN NO SE HIZO PRESENTE EN LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACA FKZ80E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL. EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS FKZ80E MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE ADRIN MONCADA FERNANDEZ CON C.C. 63.501.949 ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA DTT GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LAS VICTIMAS SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRYDAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-140-2020-00427**

Floridablanca, martes, 20 de octubre de 2020

Hora de inicio: 10:52 A.M. Hora Final: 11.20 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5902174>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

SOLICITANTE	EDGAR EDUARDO CARRILLO VALERO		
Documento	C.C. 91.534.155	T.P. --	En calidad de: Propietario
Dirección	CALLE 46 N° 10 OCC -75 APTO 105	Barrio	CAMPO HERMOSO B/MANGA
Teléfono	312-3256166		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	IBK44E
MODELO	2017
COLOR	NEGRO NEBULOSO
D. TRANSITO	STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON
PROPIETARIO	EDGAR EDUARDO CARRILLO VALERO
DOCUMENTO	C.C. 91.534.155

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO IBK44E	X	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, INICIADA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRAS DILIGENCIAS ANTERIORES A ESTA, ADEMAS HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE INFORMO DE MANERA TELEFONICA Y POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICA A LA PRESUNTA VICTIMA, QUIEN NO SE HIZO PRESENTE EN LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACA **IBK44E**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL. EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **IBK44E** MODELO **2017**, DE PROPIEDAD DE **EDGAR EDUARDO CARRILLO VALERO** CON C.C. **91.534.155**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA **DTT GIRON**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LAS VICTIMAS SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRYDAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2020-05404**

Floridablanca, martes 20 de Octubre 2020

Hora de inicio: 1.26 P.M.

Hora Final:

02:20 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5906177>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>ERIK SOLMAK GUTIERREZ PERNIA</b>		
Documento	C.E. 26.214.178	23 AÑOS DE EDAD	
Dirección	TORRE 4 APTO 501	Barrio	PANORAMA
Teléfono	3112122749	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 INC. 2, 240 INC. 2 Y 241 NUM 10 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:03 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTADO OTRAS DILIGENCIAS, ASI MISMO, SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PUBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHJADOS, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **ERIK SOLMAK GUTIERREZ PERNIA**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A **ERIK SOLMAK GUTIERREZ PERNIA**, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. LA IMPUTADA **NO ACEPTO LOS CARGOS**. SEGÚN LO INDICADO POR LA ACUSADA.

-.EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS DETENIDOS TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SECRETARIO

23 OCT 2020



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO  
j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-08433**

Floridablanca, lunes, 19 de octubre de 2020

Hora de inicio: 10.17 A.M.

Hora Final:

11:15 A.M.

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/5881996>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALIA</b>	DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALIA 6 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
<b>Dirección</b>	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	6480880		

<b>A VICTIMA</b>	EDISON JAVIER ORJUELA RODRIGUEZ		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.673.879	<b>T.P.</b>	ESTUDIANTE DE CONSULTORIO
<b>Dirección</b>	CONSULTORIO JURIDICO UPB		

<b>DEFENSA</b>	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIA</b>	MARIO SARMIENTO ROJAS		
<b>Documento</b>	C.C. N° 1.102.374.881		
<b>Dirección</b>	-	<b>Barrio</b>	--

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO 239, 240 Y 241 DEL C.P.		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	*	X

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY A LAS 10:00 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEFENSOR, REPRESENTANTE DE VICTIMA Y FISCALIA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA PESE HABER SIDO COMUNICADA. SEGUIDAMENTE LA FISCALIA SOLICITO LA SUSTITUCIÓN DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO POR LA DETENCIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, PARA EL PROCESADO MARIO SARMIENTO ROJAS. POR SU PARTE EL APODERADO DE LA VICTIMA Y LA DEFENSA NO SE OPUSIERON A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO **NO ACCEDIO A LA PETICIÓN** POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA SOLICITANTE SON DIFUSOS PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA POR LA INTRAMURAL, YA QUE NO ACREDITAN SI EN LA ACTUALIDAD ESTE O NO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. TAL COMO QUEDO SUSTENTADO EN AUDIOS. **SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ActActa de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-05390**

Floridablanca, lunes 19 de octubre de 2020

Hora de inicio: 03.37 P.M.

Hora Final:

06:00 P.M.

Sala: <https://call.lifeseizecloud.com/5885435>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

23 OCT 2020

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>JEISON FERNEY ACUÑA ARCINIEGAS</b>		
Documento	C.C. 1.095.812.811		
Dirección	SECTOR 6 CASA 25 ASENTAMIENTO HUMANO EL PARAMO	MUNICIPIO	FLORIDABLANCA
TEL.	322-2512235		
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO EN CONCURSO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 239, 240 INC 2, 31 Y 365 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

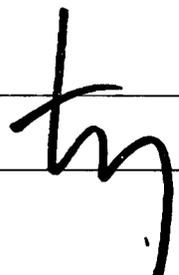
**OBSERVACIONES**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIO SOLICITUD VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 08:20 A.M. LAS CUAL SE HIZO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA PESE A QUE EL DESPACHO SE ENCUENTRABA DESPACHANDO OTRAS DILIGENCIAS. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y FISCALIA, RECONOCIENDO PERSONERIA PARA ACTUAR AL ABOGADO ACOSTA ORTIZ. ACTO SEGUIDO LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO **JEISON FERNEY ACUÑA ARCINIEGAS**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **JEISON FERNEY ACUÑA ARCINIEGAS** CON C.C. 1.095.812.811 A TITULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO EN CONCURSO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 239, 240 INC 2, 31 Y 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P

- UNA VEZ ECUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE **JEISON FERNEY ACUÑA ARCINIEGAS** CON C.C. 1.095.812.811 POR EL DELITO DE DELITO DE HURTO CALIFICADO EN CONCURSO CON TRÁFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 239, 240 INC 2, 31 Y 365 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 2, 4 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. TAL COMO QUEDO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ActActa de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05380**

Floridablanca, lunes 19 de octubre de 2020  
 Hora de inicio: 11.30 A.M. Hora Final: 02.45 P.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/5882354>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO – SECCIONAL GRUPO VIDA 01</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CRA 19 N° 24-61 BUCARAMANGA</b>		
<b>Teléfono</b>	--		
<b>DEFENSA</b>	<b>DR. CARLOS FERNANDO ACOSTA ORTIZ (D. CONTRACTUAL)</b>		
<b>Documento</b>	C.C. N° 88.143.021	T.P.	128012 CSJ,
<b>Dirección</b>	B/MANGA TEL 3138851542 <a href="mailto:abogadoucc.2003@hotmail.com">abogadoucc.2003@hotmail.com</a>		
<b>INDICIADO</b>	<b>JOSE ALBEIRO LLANOS GARZON</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.830.11024 AÑOS DE EDAD		
<b>Dirección</b>	--	<b>Barrio</b>	LAGOS II F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO ---
<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGENEO SUCESIVO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO AGRAVADA ART. 103, 104, 365 Y 31 DEL C.P.</b>		

23 OCT 2020

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

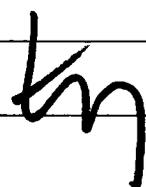
**OBSERVACIONES**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIO SOLICITUD VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 08:20 A.M. LAS CUAL SE HIZO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA PESE A QUE EL DESPACHO SE ENCUENTRABA DESPACHANDO OTRAS DILIGENCIAS. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y FISCALIA, RECONOCIENDO PERSONERIA PARA ACTUAR AL ABOGADO ACOSTA ORTIZ. ACTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO JOSE ALBEIRO LLANOS GARZON. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOSE ALBEIRO LLANOS GARZON CON C.C. 1.095.830.110 A TITULO DE DOLO COMO COAUTOR DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 7, 365 # 1 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- UNA VEZ ECUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE JOSE ALBEIRO LLANOS GARZON CON C.C. 1.095.830.110 POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 7, 365 # 1 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA FALTA DE ARRAIGO EN LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 2 Y 312 NUM. 1 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. TAL COMO QUEDO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2020-05336**

Floridablanca, viernes, 16 de octubre de 2020

Hora de inicio: 11.15 A.M. Hora Final: 11:50 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/585796>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA:</b>	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>IMPUTADO</b>	PABLO JOHAN GIL ROA		
Documento	C.C. 1.005.448.548	18 AÑOS EDE EDAD	
Dirección	CRA 2 E Nº 32-112 KLA CUMBRE DE FLORIDABLANCA 323-20610212		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	RECEPTACION ART. 447 DEL C.P.
---------------	-------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:57 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR PABLO JOHAN GIL ROA IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.448.548 POR ESTE PROCESO.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO

*Handwritten signature*  
23 OCT 2020



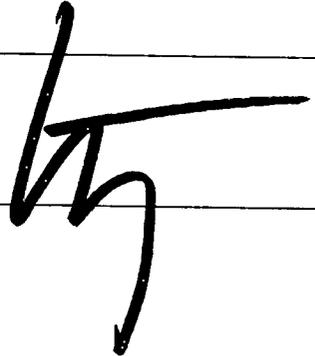
**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2018-00034**

Floridablanca, Viernes 16 de octubre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:30 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **JOSE DAVID AVELLANEDA RUEDA**, POR EL DELITO DE **INASITENCIA ALIMENTARIA**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE NO SE HIXC PRESENTE LA DEFENSA PESE HABER SIDO ENVIADO OFICIO 4039 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL CONSULTORIO JURIDICO DE LA UPB, POR OTRA PARTE TAMPOCO HIZO PRESENCIA LA VICTIMA, TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR SE SOLICITA AL SOLICITANTE VERIFICAR LOS DATOS DEL DEFENSOR PARA CITARLC NUEVAMENTE, SE INFORMO A QUIENES SE HICERON PRESENTES EL PROCESADC JASE DAVID AVELLANEDA RUEDA Y EL FISCAL CUARTO LOCAL DE F/BLANCA. SE FIRMA EL 16 OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-03442**

Floridablanca, Jueves 15 de octubre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 08:30 AM AUDIENCIA DE SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO DENTRO DEL PRESENTE CUI, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE NO SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, HACIENDO PRESENCIA VIRTUAL SOLAMENTE LA SEÑORA FISCAL QUINTA LOCAL. SE FIRMA EL 15 OCTUBRE DE 2020 A LAS 08:45 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-61-06-051-2020-05759**

Floridablanca, 15 de octubre de 2020

HORA INICIO: 12:26 M

FINAL: 1:05 P.M.

SALA <https://call.lifefizecloud.com/5843855>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241C.P.
--------	---

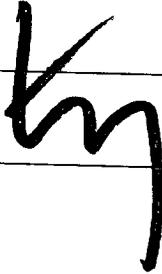
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORIZARA LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE BANCOLOMBIA INFORME QUIEN ES EL TENEDOR DEL VEHÍCULO DE PLACA GHO 222 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO DE PROPIEDAD DE BANCOLOMBIA SA. NIT 890903938 EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, QUE INFORME SI EXISTE ALGÚN CRÉDITO PARA LA COMPRA DEL VEHÍCULO DE PLACA GHO 222 Y SUMINISTRE LA INFORMACIÓN DEL DEUDOR Y TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE DICHO CRÉDITO, O DE CUALQUIER OTRO PRODUCTO RELACIONADO CON LA ADQUISIÓN DEL REFERIDO VELOCÍPEDO. SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DEL CRÉDITO O PRODUCTO FINANCIERO POR MEDIO DEL CUAL SE ADQUIRIÓ EL VEHÍCULO DE PLACA GHO 222, EN LOS QUE SE DATALLEN SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN.

, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE BANCOLOMBIA INFORME QUIEN ES EL TENEDOR DEL VEHÍCULO DE PLACA GHO 222 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO DE PROPIEDAD DE BANCOLOMBIA SA. NIT 890903938 EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, QUE INFORME SI EXISTE ALGÚN CRÉDITO PARA LA COMPRA DEL VEHÍCULO DE PLACA GHO 222 Y SUMINISTRE LA INFORMACIÓN DEL DEUDOR Y TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE DICHO CRÉDITO, O DE CUALQUIER OTRO PRODUCTO RELACIONADO CON LA ADQUISIÓN DEL REFERIDO VELOCÍPEDO. SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DEL CRÉDITO O PRODUCTO FINANCIERO POR MEDIO DEL CUAL SE ADQUIRIÓ EL VEHÍCULO DE PLACA GHO 222, EN LOS QUE SE DATALLEN SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05326**

Floridablanca, jueves, 15 de octubre de 2020

Hora de inicio: 10.40 A.M. Hora Final: 10:55 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5841414>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

IMPUTADO	JEISON DANIEL NIÑO ORDÓNEZ		
Documento	C.C. C.C. 1.099.372.021 25 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CASERIO LA PLAYA CASA 75 MUNICIPIO DE BETULIA TEL. 315-5541		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:40 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JEISON DANIEL NIÑO ORDÓNEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.372.021 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 1 HORA ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05323**

Floridablanca, Jueves, 15 de Octubre de 2020

Hora de inicio: 11.10 A.M. Hora Final: 11.35 A.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/5841467>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. FERNANDO OREJARENA QUINTERO - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.203.593	<b>T.P.</b>	158631 CSJ
<b>Dirección</b>	lauradanielahq13@gmail.com		

<b>IMPUTADO</b>	<b>CARLOS ALBERTO CARRILLO MOLINA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.666.421		
<b>Dirección</b>	CALLE 6D N° 17A-07 BARRIO CABECERA DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>	<b>23 OCT 2020</b>
---------------	---	--------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NC
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREC ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:21 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO LA DETENIDA CON SU DEFENSOR, ASI COMC TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDOSELE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO OREJARENA QUINTERO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADQ Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECÉR LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA CARLOS ALBERTO CARRILLO MOLINA, IDENTIFICADA CON C.C. NUMERO 1.098.666.421, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE LA MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 20 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, A LA FISCALIA 26 SECCIONAL DE JUICIOS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04196**

Floridablanca, Miércoles 14 de octubre de 2020

Hora de inicio: 10.00 A.M.      Hora Final: 10.25 A.M.      Sala: <https://call.lifesizecloud.com>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL</b>		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

<b>VICTIMA</b>	<b>YURLEY ALMEIDA GUERRERO</b>		
Documento	C.C. 1.095.930.754		
Dirección	--	<b>Ciudad</b>	

<b>VICTIMA</b>	<b>ANGIE PAOLA RODRIGUEZ GUERRERO</b>		
Documento	C.C. 1.005.151.378		
Dirección	--	<b>Ciudad</b>	

<b>DEFENSA:</b>	<b>WILLIAM FERNANDO FIGUEROA VALDERRAMA - DEFENSOR CONTRACTUAL NO COMPARECE</b>		
Documento	C.C. 91.286.227	T.P.	334656 CSJ
Dirección	Carrera 13 35-10 ED. EL PLAZA tel. 3184116521		

<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR MANUEL GRIMALDOS LUNA</b>		
Documento	C.C. 1.095.789.697 33 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CASA 5 PISO 2 BARRIO PARAGÜITAS CAMPESTRES		<b>Ciudad</b> FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

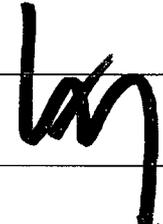
<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 , 240 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
TRASLADO DE ESCRITO DE CUSACION	--	--
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ENCONTRABA REPROGRAMADA DILIGENCIA PARA HOY A LAS 10:00 AM DILIGENCIA QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE EL DEFENSOR CONTRACTUAL INFORMO TELEFONICAMENTE QUE SE ENCONTRABA EN AUDIENCIA Y QUE NO PODIA ASISITIR, MANIFESTANDO QUE ALLEGARIA COPIA DEL ACTA DE LA DILIGENCIA, ASI MISMO SOLICITO SE REPROGRAMARA LA DILIGENCIA POR TAL SITUACION, ATENDIENDO A LO ANTERIOR Y EN ARAS DE FARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA DEL INDICIADO, EL DESPACHO ORDENO PROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL ~~2020~~ **14 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10 AM** SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE HICIERON PRESENTES ESTO ES LA FISCAL TRECE LOCAL DE FLORIDABLANCA, LAS VICTIMAS YURLEY ALMEIDA GUERRERO Y ANGIE PAOLA RODRIGUEZ GUERRERO, ASI COMO EL INDICIADO **OSCAR MANUEL GRIMALDOS LUNA**, A QUIENES SE LES INFORMO DE LA NUEVA FECHA Y SIN OPOSICION A LA MISMA, ESTANDO NOTIFICADOS EN ESTRADOS. POR OTRA PARTE SE SOLICITO AL DEFENSOR **WILLIAM FERNANDO FIGUEROA VALDERRAMA**, EN ATENCIÓN A LA INASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PREVIAMENTE CITADA, ME PERMITO RECORDARLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 NUMERALES 2 Y 6 DE. C.P.P RELATIVO A LOS DEBERES DE LOS INTERVINIENTES, ORDENÁNDOLE QUE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA CITACIÓN, ALLEGUE SOPORTE A ESTE ESTRADO JUDICIAL SOBRE LA INASISTENCIA A LA CITACIÓN EL DIA DE HOY, SO PENA DE EXPEDIR COPIAS POR OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA, TAL COMO LO HA MANIFESTADO EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA EN SENTENCIA 11001110200020130318401.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

*Handwritten initials/signature*



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05305**

Floridablanca, 14 de Octubre 2020.

Hora de inicio: 11.05 A.M. Hora Final: 012.25 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5820976>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA</b>		
Documento	C.C. 13.874.057	T.P.	165.130 CSJ
Dirección	CALLE 41 N° 11-05 OF. 312 BUCARAMANGA TEL. 3178636235		

<b>INDICIADO</b>	<b>JORGE ALBERTO BAÑOS MANRIQUE</b>		
Documento	C.C. 91.427.162 50 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CCALLE 20 N° 10ª -07	Barrio	GUANATA
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 36' DEL C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>		<b>23 OCT 2020</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
			<b>SI</b>	<b>NO</b>
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA			X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION			X	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:16 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR CONTRACTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS CON DETENIDO TAMBIEN LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUA AL ABOGADO JOSE LUIOS RODRIGUEZ HERRERA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JORGE ALBERTO BAÑOS MANRIQUE Y EL PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JORGE ALBERTO BAÑOS MANRIQUE IDENTIFICADO CON C.C. 91.427.162 TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 N° 1 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, ASI MISMO EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO VOLUNTARIO SEGÚN EL ARTICULO 230 Y 237 DEL C.P.P. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JORGE ALBERTO BAÑOS MANRIQUE IDENTIFICADO CON C.C. 91.427.162 COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTAR ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE JORGE ALBERTO BAÑOS MANRIQUE TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-08258**

Floridablanca, Miércoles 14 de octubre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE SUSTITUCION DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **RAUL ORLANDO TELLEZ PEREZ**, POR EL DELITO DE **HURTO AGRAVADO**, SOLICITUD QUE FUE RETIRADA POR PARTE DEL SOLICITANTE, SEGÚN CORREO ELECTRONICO ALLEGADO A ESTE DESDPACHO EL DIA DE AYER, POR OTRA PARTE NO SE HICIERON PRESENTES LOS SUJETOS CITADOS. SE FIRMA EL 14 OCTUBRE DE 2020 A LAS 09:30 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---

23/10/20

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2020-02730**

Floridablanca, 13 de octubre de 2020

HORA INICIO: 12.33 M

FINAL: 12.59 M

SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/5804307>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----

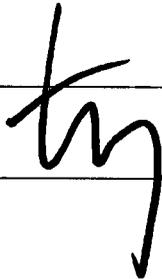
DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE LEGALICE TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO EL RESULTADOS DE LA INFORMACION RECIBIDA EL DIA DE HOY 13 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 10:50 AM EMANADA POR LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ORDENADA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL 23 DE JULIO DE 2020. PROCEDIO EL DESPACHO A LEGALIZAR TANTO EL PROCÉDIMIENTO COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS Y CON INFORME DE RESULTADOS RECIBIDO POR EL DESPACHO FISCAL DE FECHA 13 DE OCTMBRE DE 2020 A LAS 10:50 AM, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTICULO 237 C.P.P. EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISION DE LA LEGALIDAD, TAL COMO QUEDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05267**

Floridablanca, martes, 13 de octubre de 2020

Hora de inicio: 11.55 A.M. Hora Final: 12:15 M. ; Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5803809>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	<a href="mailto:miabogadodeconfianza@hotmail.com">miabogadodeconfianza@hotmail.com</a> tel. 3123404326		

<b>IMPUTADO</b>	<b>FRANK OSWALDO MENDOZA HERRERA</b>		
Documento	C.C. C.C. 1.097.303.522		
Dirección	SECTOR 1 MANZAN 1 CASA 6 APTO 301 BARRIO CRISTAL ALTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>	<b>12 3 OCT 2020</b>
---------------	---	----------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
<b>LEGALIZACIÓN DE CAPTURA</b>	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:44 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **FRANK OSWALDO MENDOZA HERRERA** IDENTIFICADO CON C.C. 1.097.303.522 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **PRISION DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR **SUS PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 20 MINUTOS**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



1826

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-04196**

Floridablanca, Martes 13 de Octubre de 2020

Hora de inicio: 09.00 A.M. Hora Final: 09.35 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5797447>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL</b>		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MARTIN EMILIO ORTIZ ROJAS</b>		
Documento	C.C. 91.529.731	T.P.	216.154 del CSJ
Dirección	CALLE 33 N° 16-38 BUCARAMANGA		
Teléfono	3172310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>OSCAR MANUEL GRIMALDOS LUNA --- NO COMPARECIO</b>		
Documento	C.C. 1.095.789.697 33 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CASA 5 PISO 2 BARRIO PARAGÜITAS CAMPESTRES	Ciudad	FLORIDABLANCA

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>SAE43C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2013</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>S.T.T. FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>BRENDA YURLEY FONTECHA AVILA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.652.615</b>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SAE43C	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 08:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, ESTOS SON EL SOLICITANTE Y LA FISCAL, ACTO SEGUIDO EL SOLICITANTE SUSTENTA LA PETICION PARA QUE LE SEA ENTREGADO EL VEHICULO DE PLACAS SAE43C MARCA YAMAHA MODELO 2013 COLOR NEGRO, UNA VEZ ESCUCHADO EL ENTE FISCAL QUIEN NO HIZO OPOSICION. EL DESPACHO ORDENO EL LEVANTAMIENTO DE LA INCAUTACION DEL BIEN CON FINES DE COMISO SOBRE LA MOTOCICLETA REFERIDA Y ORDENO A LA FISCALIA HACER LA ENTREGA PROVISIONAL DEL TAL VEHICULO IDENTIFICADO CON LAS PLACAS SAE43C MARCA YAMAHA MODELO 2013 COLOR NEGRO DE PROPIEDAD BRENDA YURLEY FONTECHA AVILA CON C.C. C.C. 1.098.652.615, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 88 DEL C.P.P. Y SIGUIENTES, ASI COMO LO ORDENO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN EL RESPECTIVO AUDIO. DECISIÓN QUE FUE NOTIFICADA EN AUDIENCIA Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

906

SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2018-07345**

Floridablanca, 09 de Octubre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **WILSON EDUARDO BARON ANAYA**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR ATENDIENDO QUE EL SEÑOR JUEZ SE ENCUENTRA DE PERMISO RAZON POR LA CUAL ORDENA A REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **2 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10 AM**, DEBIENDOSE INFORMAR A LAS PARTES. SE FIRMA EL 09 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 09:15 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---